INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No EPMSCZIP MIC 07-2021**	**Código: 128**
		Versión: EPMSCZIP MIC-07-2021
		Fecha: 08-05-2021

Zipaquirá Cundinamarca, 08 de junio de 2021

Señora:
OLGA LUCIA RICO
CC 52.559.371
Representante Legal
HUELLITAS PETSHOP
Calle 148 No.12D 17
Bogotá D.C.
Olgaluc602@hotmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. EPMSCZIP MIC 07-2021 de 2021.

Respetada Señora Representante Legal **OLGA LUCIA RICO** de la empresa **HUELLITAS PETSHOP.**

Comedidamente le informo que el EPMSC ZIPAQUIRA - INPEC, aceptó su oferta presentada el día 03/06/2021 12:45 PM, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. EPMSCZIP MIC 07-2021 de 2021. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. EPMSCZIP MIC 07-2021 de 2021 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td>07-2021</td></tr>
<tr><td rowspan="4"></td><td>OLGA LUCIA RICO
CC 52.559.371
Representante Legal
HUELLITAS PETSHOP
Identificación: CC 52.559.371 expedida en Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>Dirección Comercial: Calle 148 No.12D 17</td></tr>
<tr><td>Teléfonos: 3005160768</td></tr>
<tr><td>Email Comercial: Olgaluc602@hotmail.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTO Y CONSULTA MEDICA DOMICILIARIA A PRECIOS UNITARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA”.</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>Disponibilidad de productos a suministrar, de acuerdo a las fichas técnicas solicitadas por el establecimiento para garantizar una excelente calidad del producto y la entrega oportuna evitando inconvenientes por incumplimiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>Nº</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Alimento para perro adulto 25 kilos marca reconocida (alimento para perro proteína mínima 22%, grasa mínima10%, fibra máxima 4%, humedad máxima 10%, calcio mínimo 1%, fósforo mínimo 0,8%, ceniza máxima 8%. Comida seca.</td><td>Bulto x 25 kg</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	2	Alimento completo y balanceado para perros a partir de los 5 años. Partículas especiales para la protección de encías sensibles y la falta de dientes. Proteína mínima 18%, Humedad máxima 12%, Grasa cruda mínima 7%, Fibra máxima 6%, Ceniza máxima 8%	Bulto x 12 kg
	3	Shampoo para perros marca reconocida por litro por cada 100 ml contenga 0.5 % de clorhexidina	1000 ml
	4	Shampoo para perros marca reconocida por litro por cada 100 ml contenga: Aceite de citronella 5 gr, aloe vera 0.1 gr, fragancia de bergamota 1.0 gr, ácido cítrico 0.01 gr, cocamidopropil betania 6.0 gr, lauril éter sulfato de sodio (70%) 20.0 gr, agua purificada SCP 100 ml.	1000 ml
	5	Loción para perros marca reconocida por litro	1000 ml
	6	Jabón medicado para perros con: Triclocarban 1 g, Excipientes csp	Unidad
	7	Jabón para perros antipulgas	Unidad
	8	Trailla perro grande	Unidad
	9	Collar fijo para perro grande	Unidad
	10	Vacuna quíntuple cada ml contiene Moquillo canino cepa lederle, Adenovirus canino tipo 2, cepa manhattan. Parvovirus canino atenuado cepa Cornell, Para influenza canina atenuada cepa Manhattan.	Unidad
	11	Vacuna antirrábica	Unidad
	12	Pelota maciza grande de caucho para perros	Unidad
	13	Multivitamínico con calcio y fosforo x 120 ml	120 ml
	14	Desparasitante amplio espectro contiene, praziquantel 50mg, febantel 150mg, ivermectina 30mcg, pamoato de pirantel 145mg, exipientes c.c.p 1ml	Unidad
	15	Bactericida, Fungicida y Antiinflamatoria. Que contenga: clotrimazol 1 gr, gentamicina 0.5 gr, betametazona 0.04 gr, Excipientes csp 100 ml contenido 100 ml	100 ml
	16	Multivitamínico a base de vitaminas del complejo B, Aspartato de magnesio, Metionina, Lisina y Carnitina.	1 LT
	17	Consulta veterinaria para valoración de los semovientes caninos.	Unidad

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de Zipaquirá, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Sera obligación primordial del contratista cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por el EPMSC de Zipaquirá y presentadas en la propuesta.
b) Asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
d) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
e) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
f) Firmar el acta de inicio del contrato.
g) Realizar las entregas parciales de productos según la solicitud del supervisor del contrato y cronograma aprobado.
h) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.
i) Entregar los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en el lugar señalado por el Supervisor del contrato, en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en los

	estudios previos, en la aceptación de la oferta de acuerdo con su propuesta así mismo asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente proceso. j) Si el contratista hace entrega de alguno de los elementos objeto del contrato con imperfecciones, La Cárcel procederá a su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición del elemento, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la comunicación respectiva por parte del Supervisor. Este cambio no debe representar costo adicional para el Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de Zipaquirá. k) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. l) La puntualidad en la entrega del producto de acuerdo al horario establecido por el Supervisor del contrato, el cual es: entre las 8:00 am a 11:00 am y 02:00 pm a 04:00 pm. m) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien entregado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **f)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 28 de diciembre de 2021, o hasta el agotamiento de los recursos de las disponibilidades correspondiente a cada lote el cual iniciará a partir del día de la aprobación de las garantías contractuales, por parte del área de Contratación del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Zipaquirá, perteneciente al INPEC previo registro presupuestal, y publicación en el SECOP II, se harán entregas parciales de acuerdo a las necesidades, coordinadas por intermedio del Supervisor del contrato. **De igual forma a la propuesta seleccionada se ajustarán cantidades para ejecutar la totalidad del presupuesto.** El plazo para el cumplimiento del objeto contractual podrá modificarse de común acuerdo entre las partes de conformidad con la Ley 80 de 1993, pero el mismo no podrá superar la fecha de 28 de diciembre de 2021.
	El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 4.107.756).**

Nº	**DESCRIPCIÒN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDORES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.			
1	Alimento para perro adulto 25 kilos marca reconocida (alimento para perro	Bulto x 25 kg	136.000

VALOR Y FORMA DE PAGO

	proteína mínima 22%, grasa mínima10%, fibra máxima 4%, humedad máxima 10%, calcio mínimo 1%, fósforo mínimo 0,8%, ceniza máxima 8%. Comida seca.		
2	Alimento completo y balanceado para perros a partir de los 5 años. Partículas especiales para la protección de encías sensibles y la falta de dientes. Proteína mínima 18%, Humedad máxima 12%, Grasa cruda mínima 7%, Fibra máxima 6%, Ceniza máxima 8%	Bulto x 12 kg	109.000
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			
3	Shampoo para perros marca reconocida por litro por cada 100 ml contenga 0.5 % de clorhexidina	1000 ml	95.000
4	Shampoo para perros marca reconocida por litro por cada 100 ml contenga: Aceite de citronella 5 gr, aloe vera 0.1 gr, fragancia de bergamota 1.0 gr, ácido cítrico 0.01 gr, cocamidopropil betania 6.0 gr, lauril éter sulfato de sodio (70%) 20.0 gr, agua purificada SCP 100 ml.	1000 ml	65.000
5	Loción para perros marca reconocida por litro	1000 ml	108.000
6	Jabón medicado para perros con: Triclocarban 1 g, Excipientes csp	Unidad	22.000
7	Jabón para perros antipulgas	Unidad	18.000
8	Trailla perro grande	Unidad	40.000
9	Collar fijo para perro grande	Unidad	30.000
10	Vacuna quíntuple cada ml contiene Moquillo canino cepa lederle, Adenovirus canino tipo 2, cepa manhattan. Parvovirus canino atenuado cepa Cornell, Para influenza canina atenuada cepa Manhattan.	Unidad	45.000
11	Vacuna antirrábica	Unidad	25.000
12	Pelota maciza grande de caucho para perros	Unidad	22.000
13	Multivitamínico con calcio y fosforo x 120 ml	120 ml	28.000
14	Desparasitante amplio espectro contiene, praziquantel 50mg, febantel 150mg, ivermectina 30mcg, pamoato de pirantel 145mg, exipientes c.c.p 1ml	Unidad	18.000
15	Bactericida, Fungicida y Antiinflamatoria. Que contenga: clotrimazol 1 gr, gentamicina 0.5 gr, betametazona 0.04 gr, Excipientes csp 100 ml contenido 100 ml	100 ml	45.000
16	Multivitamínico a base de vitaminas del complejo B, Aspartato de magnesio, Metionina, Lisina y Carnitina.	1 LT	75.000
A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS			
17	Consulta veterinaria para valoración de los semovientes caninos.	Unidad	80.000
VALOR TOTAL			**$ 961.000**

Hasta el Agotamiento de los Recursos ($ 4.107.756).

- **NOTA:** Las cantidades a requerir de cada uno de los elementos (Bolsa de Productos), se harán de acuerdo a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Zipaquirá , perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos; es decir, de acuerdo a la entrega de los productos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Zipaquirá; perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

NOTA: LOS PAGOS SE ENCUENTRAN SUJETOS A RECUADO, EN EL EVENTO QUE NO SE CUENTE CON EL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO SE REALIZARA LA TERMINACION UNILATERAL DE DICHO CONTRATO Y SERA CANCELADO DE ACUERDO A LOS ELEMENTOS ENTREGADOS PARCIALMENTE

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
Los cuales se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

IVA	**RETENCIONES**
IVA: El INPEC se encuentra excluido del cobro de este impuesto conforme lo dispuesto en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: “quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados	Se aplicarán las retenciones de Ley en Compras y Servicios conforme los porcentajes establecidos por el Estatuto de rentas vigente, dependiendo del Régimen del Contratista

	directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, la instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro del Interior y de Justicia". El Ministerio de Justicia y del Derecho expidió Certificación de Exclusión del IVA; Acorde al artículo 130 de la ley 633 de 2000 y Certificación DE EXCLUSION DEL IVA PARA LA VIGENCIA 2021 MJD- CER21- 0001404-4000 DEL 03 DE MARZO DEL 2021	NOTA: *Si el oferente es de Régimen distinto al Simplificado, se solicita al Representante Legal o quien haga sus veces adjuntar a los procesos emitidos por la EPMSC Zipaquirá en los cuales desee participar, copia de la EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN VIGENTE. Este documento es habilitante dentro de la propuesta del oferente*.
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La Disponibilidad Presupuestal se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP- No. 2921 de fecha 04 de mayo de 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-128 EPMSC Zipaquirá, DEPENDENCIA 128-08-00-128 EPMSC ZIPAQUIRA-GESTIÒN- Resolución No.000902 del 18 de febrero de 2021 Posición Catálogo de Gastos Ítems A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDORES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS Bsitem 215 por el valor de $ 2.731.578., y A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) Bsitem 247 por el valor de $ 763.578 Y A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Bsítem 386 por el valor de $ 612.600; FUENTE NACIÒN, RECURSO 10, SITUAC.CSF. OBJETO: suministro de material veterinario, alimento y consulta médica domiciliaria a precios unitarios para los semovientes caninos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Zipaquirá Cundinamarca, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 4.107.756), Expedido por Gema Liliana Parrado Martínez, encargado de presupuesto del Establecimiento.	
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la cuantía del proceso el EPMSC ZIPAQUIRA, no exigirá la presentación de pólizas de cumplimiento y calidad. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista el EPMSC ZIPAQUIRA, le impondrá multas diarias equivalentes como mínimo al uno por ciento (1%) y como máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato por cada vez que estos eventos tengan ocurrencia.	
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del Dg. **WALTER PAUL BORDA VARGAS** Guía Canino del Establecimiento y/o quien delegue la persona ordenadora del gasto a través del cual se tramitarán y coordinaran todo lo relativo a su desarrollo y será quien certifique la ejecución de la aceptación de la oferta.	
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Zipaquirá - INPEC ubicada en la Calle 7 No 7-48 Centro. Todos los productos o servicios que se obtengan mediante el presente proceso deberán ser entregados en las instalaciones del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ZIPAQUIRÁ**.	
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No. 56744888480 a nombre de: **OLGA LUCIA RICO** identificado(a) con CC 52559371, del Banco Bancolombia S.A.	



GUSTAVO MEDINA HUERTAS
Director Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Zipaquirá

Elaboro: Dg. Leidy Embus – Apoyo Área de Contratación
Reviso: Gustavo Medina Huertas – Director EPMSCZIP
Aprobó: Gustavo Medina Huertas – Director EPMSCZIP
Fecha: 08-06-2021